



EXP-UNC: 0021494/2008 de

Córdoba

República Argentina

VISTO:

El recurso jerárquico en subsidio contenido implícitamente (Art. 88, Dcto. 1759/72) en el recurso de reconsideración interpuesto a fojas 28/30vta. por la empleada de la Facultad de Odontología Sra. CLAUDIA ALEJANDRA FERREYRA (Leg. 35.647), en contra de la Resolución Rectoral 3404/08, decisorio que a fojas 22/23 de las presentes actuaciones denegó el reclamo de reubicación escalafonaria y diferencia de haberes efectuado por la nombrada; y

CONSIDERANDO:

Que el primero de los remedios fue rechazado por la Resolución Rectoral 1930/09 sobre la base de sus propios fundamentos (fs. 72/73) y el subsidiario ante este H. Cuerpo le fue concedido mediante Resolución Rectoral 2971/09 (fs. 82);

Que, notificada de este último dispositivo (fs. 84), la quejosa no hizo uso del derecho que le confiere el Art. 88 –última parte– del Decreto 1759/72, al no mejorar ni ampliar su recurso y, por considerarlo denegado tácitamente, entabla demanda ordinaria ante la Justicia;

Que, no obstante, debe darse respuesta al recurso a fin de garantizar el más amplio derecho de defensa y de agotar la correspondiente vía administrativa;

Que, en efecto, de las actuaciones surge de manera concluyente que no existe acto administrativo emitido por la Facultad de Odontología encargando a la Sra. Ferreyra las funciones que reclama, lo que fue corroborado con el informe obrante a fojas 68 emitido por la Sra. Decana de esa unidad académica;

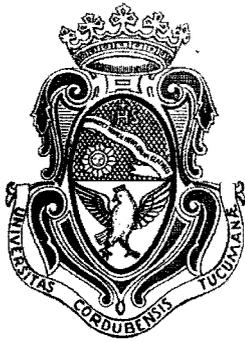
Que las pruebas testimonial y documental incorporadas por recurrente tampoco logran modificar el convencimiento jurídico expuesto por el Rectorado al momento de rechazar el reclamo administrativo;

Que, de acuerdo a las resoluciones agregadas por la propia solicitante, ella nunca ocupó funciones de Director, por lo que resulta contradictorio el certificado emitido por el ex Secretario Administrativo de la Facultad y que en fotocopia corre a fojas 1;

Por ello, y teniendo en cuenta el Dictamen 44.815 que a fojas 87/88 emite la Dirección de Asuntos Jurídicos y el despacho producido por la Comisión de Vigilancia y Reglamento a fojas 90,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:



Universidad Nacional

2/2

EXP-UNC: 0021494/2008 de

Córdoba

República Argentina

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA FERREYRA, agente legajo 35.647 de la Facultad de Odontología, en contra de la Resolución Rectoral 3404/08.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Odontología.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. HEBE S. GOLDENHERSCH
Vicerrectora
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°: 503